



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 0084-2021-P-CO-UNAAT

Tarma, 20 de octubre 2021

VISTO:

OFICIO N° 0550-2021-UNAAT/CO-P (19.10.2021), OFICIO N° 368-2021-UNAAT/P-OPP (19.10.2021), INFORME N° 55-2021-UNAAT/P-OPP-UPPM (18.10.2021); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, publicada el 14 de agosto de 2021, se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales. Guía modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019;

Que, en la sesión 7.1 Seguimiento de planes institucionales, de la precitada Guía, señala: “El seguimiento de los planes institucionales se desarrolla en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y consiste en la recopilación sistemática de información sobre indicadores y metas para conocer el avance de cumplimiento de los OEI, las AEI y las AO e inversiones, según corresponda. El seguimiento permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión...”. Además, del Seguimiento





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...//Resolución de Presidencia N° 0084-2021-P-CO-UNAAT -2-
del POI establece: "A nivel del POI, la Unidad Ejecutora realiza el seguimiento de manera mensual a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento.";

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00048-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 17 de setiembre de 2021, se prorroga el plazo para la elaboración y presentación del informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, correspondiente al primer semestre;

Que, a través del Informe N° 55-2021-UNAAT/P-OPP-UPPM, dirigido al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se precisa: "... 2.4. Que, se estableció el modelo de informe de evaluación, para lo cual la evaluación se ha realizado empleando el modelo aprobado por el CEPLAN. 2.5. Que el Informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 correspondiente al primer semestre no se realizará mediante el aplicativo CEPLAN V.01..."; concluyendo que se apruebe el informe de evaluación e implementación del POI Institucional 2021 primer semestre y recomendando disponer su publicación en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar;

Que, al respecto, del Oficio N° 368-2021-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Presidente de la Comisión Organizadora aprobación del Informe de Evaluación de Implementación POI 2021 Primer Semestre, en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00048-2021/CEPLAN/PCD, dentro de los plazos establecidos por el Comunicado N° 016-2021/CEPLAN, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, es necesario aprobar el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, correspondiente al Primer Semestre; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021, correspondiente al Primer Semestre, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del Informe aprobado con el artículo primero en el Portal de Transparencia Estándar Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento y demás fines.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-----”



Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma